



Resolución de Alcaldía N° 212 - 2023-MDY

Yarabamba, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 54-2023-MDY, de fecha 29 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para el año fiscal 2024, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y concordado con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20°, numeral 6, es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 54-2023-MDY, de fecha 29 de diciembre del 2023, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para el año fiscal 2024;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2023;

Que, el Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, el numeral 16. del artículo 9° de la "Ley Orgánica de Municipalidades" establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal se encuentran: "aprobar el Presupuesto Anual dentro de los plazos señalados por Ley";

Asimismo, el numeral 9 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde: "someter a aprobación del pleno del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual del Presupuesto de la República, el Presupuesto Anual Participativo debidamente equilibrado y financiado";

Que, el Artículo 31° numeral 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;





Que, mediante Ley N° 31953 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, aprueba el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2024 por el monto de S/ 240,806,216,645.00 (DOS CIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, agrupados en el Gobierno Central y las instancias descentralizadas, de conformidad con la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el artículo 22° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público señala que el proceso de presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria; estas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente título y complementariamente por las leyes anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 0002-2023-EF/50.01, "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, así como en el marco de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se ha formulado el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para el año Fiscal 2024;

Que estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere al despacho de alcaldía el numeral 6° del Art. 20 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Distrital de Yarabamba, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO DE FINACIMIENTO	INGRESO	
	SOLES	%
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	998 961	1.86 %
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	0	0.00 %
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECADADOS	11 279 104	20.95 %
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	41,560,216	77.19 %
SUB TOTAL	53,838,281	99.58 %
00 RECURSOS ORDINARIOS	81,298.00	0.15 %
TOTAL	53,919,579	100 %

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Yarabamba, correspondiente al Año Fiscal 2024, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, una copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.muniyarabamba.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Abg. Yasmani R. Cardena Merma
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. Manuel Aco Linares
ALCALDE

www.muniyarabamba.gob.pe

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

Municipalidad Distrital de Yarabamba

